

IMPORTE QUE SE SOLICITA: \_\_\_\_\_  
 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA  
 (La requerida en las bases de la convocatoria)  
 Teruel, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.  
 Firma del solicitante

Núm. 36.439

**ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL  
 "INSTITUTO DE ESTUDIOS TUROLENSES"**

El Consejo Rector del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Turoleses" ha aprobado las bases específicas que han de regir la convocatoria del XXII Concurso «Teruel» de Relatos 2010.

Bases reguladoras para la concesión del Premio «Teruel» de Relatos 2010 del Organismo Autónomo Provincial "Instituto de Estudios Turoleses" de la Excm. Diputación Provincial de Teruel.

Primero. Objeto de la convocatoria.

1.- La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión mediante concurso público del Premio «Teruel» de Relatos, convocado por el Instituto de Estudios Turoleses (en adelante IET) para 2010.

2.- Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se hace precisa la aprobación de las correspondientes bases reguladoras de este premio.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán concurrir al concurso todos los escritores de habla hispana con relatos inéditos y no premiados anteriormente en ningún otro concurso y que cumplan con los requisitos generales establecidos en la presente convocatoria. Los autores que hayan obtenido el Premio «Teruel» de Relatos no podrán presentarse a sucesivas convocatorias.

Tercero. Requisitos de los solicitantes.

Para poder ser beneficiarios del premio regulado en las presentes bases, los autores deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

b) No estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Teruel o con el Instituto de Estudios Turoleses.

c) No estar incurso en ningún expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas conseguidas o de la falta de justificación de las mismas.

d) No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cuarto. Requisitos y plazo de presentación.

1.- Los originales, de tema libre, deberán tener una extensión de entre 11.000 y 22.000 caracteres.

2.- Los relatos podrán remitirse por correo electrónico a la dirección del IET: [ieturoleses@dpteruel.es](mailto:ieturoleses@dpteruel.es), o por correo postal, por triplicado, al Instituto de Estudios Turoleses (Apartado de Correos 77, 44080-TERUEL), indicando en el sobre: Para el Concurso «Teruel» de Relatos.

3.- Los textos habrán de ir firmados con un lema y acompañados de un sobre cerrado en cuyo exterior figure el lema. El sobre contendrá los siguientes datos del autor: nombre, edad, domicilio y una pequeña reseña biobibliográfica. En el caso de que el relato se envíe por correo electrónico, el IET se encargará de proteger los datos del autor, introduciéndolos en un sobre cerrado, con el fin de garantizar su anonimato ante el Jurado encargado de fallar el Premio.

4.- El plazo de admisión de los relatos finalizará el día 1 de septiembre de 2010.

Quinto. Importe del premio.

El Premio «Teruel» de Relatos está dotado económicamente con 1.500 euros, por lo que la dotación destinada en el ejercicio 2010 para el Concurso objeto de esta convocatoria es la siguiente:

Partida	Denominación	Importe
3340 48003	Concurso "Teruel de Relatos"	1.500 €

Sexto. Fallo del premio.

1.- El Jurado estará integrado por especialistas en literatura, cuyos nombres se darán a conocer en el momento de hacerse público el fallo, que será inapelable.

2.- Si ninguno de los relatos presentados reuniera, a juicio del Jurado, la calidad suficiente, el premio podría declararse desierto.

3.- El fallo tendrá lugar en el mes de octubre de 2010. El IET no mantendrá correspondencia sobre este Concurso ni devolverá los originales no premiados, que serán destruidos tan pronto se haya producido el fallo.

4.- La decisión del Jurado se comunicará personalmente al ganador y se hará pública mediante su inserción en el BOP y una adecuada difusión en los medios de comunicación.

Séptimo. Difusión.

1.- El IET se reserva el derecho de publicación del relato premiado en la revista cultural TURIA, sin que puedan ser reclamados derechos de autor.

2.- El IET podrá insertar en la revista cultural TURIA algunos de los relatos presentados, abonando a sus autores su habitual tarifa de colaboración en este caso.

Octavo. Regulación supletoria.

En todo lo no previsto expresamente en las presentes bases, serán de aplicación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley de Administración Local de Aragón (arts. 224-228).
- El Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de Aragón (arts. 176-190).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2010.

Noveno. Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Si se opta por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél no haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 185.3 del Reglamento de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de Aragón.

Teruel, 9 de abril de 2010.-El Presidente, (ilegible).

Núm. 36.312

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

### Contratación

Anuncio de adjudicación definitiva de la obra de "Acondicionamiento de revestimientos en el pabellón del polideportivo San Fernando", incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

#### 1.- Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 198/10.

#### 2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: De obras.
- b) Descripción del objeto: La ejecución de las obras de "Acondicionamiento de revestimientos en el pabellón del polideportivo San Fernando".

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: varios criterios: Según Pliego administrativo.

### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 105.008,24 euros, más 16% de IVA 16.801,32 euros, lo que hace un total de 121.809,56 euros.

### 5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha y Órgano de adjudicación: 27 de abril de 2010, por la Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto nº 593/10.

b) Contratista: Construcciones Macipe, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 94.507,42 euros, más 16 % de IVA 15.121,19 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 28 de abril de 2010.-La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

Núm. 36.285

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

### Gestión Tributaria

Aprobado por Decreto número 614/2010 de la Alcaldía Presidencia, de fecha 28 de abril, el padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable, Tasa por Recogida de Basuras, Tasa por Alcantarillado y Canon de Saneamiento, relativo al primer trimestre del ejercicio del 2.010, se somete a información por un período de quince días, a contar de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el plazo para ingreso de las Tasa por Suministro de Agua Potable, Tasa por Recogida de Basuras, Tasa por Alcantarillado y Canon de Saneamiento será de dos meses naturales, contados a partir de la publicación de esta anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se procederá a su exacción por el procedimiento de apremio.

El pago podrá efectuarse en las oficinas de SERVICIO DE AGUAS Y SANEAMIENTOS DE TERUEL SA (SASTESA) sitas en Avenida Zaragoza número 14. No obstante, los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.